



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El pedido de los vecinos del barrio Villa Chiquita, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos solicitan la erradicación del basural que se forma diariamente en Avenida Cazadores Correntinos al 3400 del mencionado barrio en el Visto.

Que, se consideran necesario acciones imperiosas para ayudar a los vecinos que deben vivir diariamente con la mencionada problemática.

Que, en ese lugar, los días de precipitaciones, se produce anegamiento y unas de las causas según manifestaciones de los vecinos es la basura que tapa los desagües.

Que, se adjunta registro fotográfico.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

## SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

### **Erradicación basural, Avenida Cazadores Correntinos al 3400 del barrio Villa Chiquita**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice la erradicación del basural formado en Avenida Cazadores Correntinos al 3400 del barrio Villa Chiquita de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA.



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**